



CLÁUSULA SOBRE RIESGOS A LOS QUE SE SOMETE CADA PARTICIPANTE

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se reputa que cada participante o jugador que integra un equipo acepta que se somete a ciertos riesgos, exonerando de manera general y absoluta al complejo de responsabilidad contractual o extracontractual alguna. El presente tiene como fin, poner en conocimiento de los integrantes o jugadores de los diferentes equipos y sujetos que participan de la liga, las obligaciones y deberes que les incumbe, así como la responsabilidad civil, contractual y extracontractual con ocasión de participar en el juego o de la liga.

El participante reconoce que acepta todas las condiciones de participación descritas en el reglamento, por ende, es obligación de los participantes, jugadores, etc. leer, comprender y atender las estipulaciones e indicaciones consagradas en el presente acuerdo de exoneración de responsabilidad, con el fin de prever cualquier eventualidad y tener en claro la responsabilidad que le cabe, y la exoneración de responsabilidad que le otorga al complejo y/o organizadores y/o cualquier persona con dicha función, y sobre todo su renuncia o aceptación a participar de la liga.

La práctica del fútbol que cada sujeto acepta efectuar, conlleva en sí misma la posibilidad cierta o eventual actual o futura de sufrir lesiones físicas menores, graves, o inclusive la muerte, por lo tanto, es una decisión libre y espontánea que cada sujeto acepte en llevar o no la práctica de los mismos.

Se reputa que entre los organizadores/complejo y cualquier persona que acepte participar como integrante de un equipo de los partidos disputados en el complejo, que para los efectos de este contrato se denominará el PARTICIPANTE, se celebra un acuerdo de voluntades por medio del cual se exime de la responsabilidad civil contractual o extracontractual, surgida en virtud de la disputa de un juego, como así también al reclamo de cualquier cobro o indemnización por la práctica, sujeto a los siguientes puntos:

1. Aceptación de la responsabilidad de riesgo: El participante declara saber que el hecho de participar de la liga y todas las actividades son deportes que tienen un riesgo y que implican un peligro inherente a dichas actividades, que no puede ser completamente eliminado aun cuando exista algún grado de prevención, cuidados, precaución, instrucción o experiencia. El participante conoce y entiende la gama de naturaleza y amplitud de los riesgos que envuelve las actividades contempladas en este aspecto. En estos deportes pueden presentarse imprevistos de los cuales no puede derivarse responsabilidad a ninguna de las partes, debido a la naturaleza fortuita y conocida por el participante. El participante acepta los riesgos y posibles consecuencias y asume voluntaria y libremente la responsabilidad por todos los riesgos y peligros que conlleva la práctica del deporte, exonerando de forma total y definitiva al complejo de obligación de indemnización alguna



2. Responsabilidad: EL PARTICIPANTE que decide participar, se considera que libera al complejo o liga, y o cualquier organizador, de toda responsabilidad civil contractual o extracontractual o pena por cualquier daño o lesión, muerte, perjuicio natural, moral o económico, derivado de estas actividades deportivas. Así misma renuncia a todo tipo de cobro de indemnización, reclamo, demanda o acción por perjuicios derivados de las actividades, asumiendo como propio los riesgos a los cuales se somete.
3. Obligación de no demandar: EL PARTICIPANTE, así como a sus herederos, administradores, tutores o curadores, al participar de la liga, renuncian a instaurar demanda o acción legal similar contra el complejo u organizador, originada en las actividades mencionadas.
4. Plazo de la exoneración: El convenio de exoneración de responsabilidad, se considera en vigencia desde el momento en que cada participante decide participar de la liga, y continua en vigencia por todo el tiempo en que el PARTICIPANTE realiza las actividades, así sea en forma interrumpida o discontinua de tal manera que no sea necesario emitir otra declaración en este sentido.
5. Seguros: El PARTICIPANTE reconoce que fue notificado; el complejo solo y únicamente provee una póliza de seguros (AP deportivo) que cubre hasta cierto monto contratado por la organización, por lo que los montos por encima de esta póliza serán responsabilidad netamente del PARTICIPANTE así el correrá por su propia cuenta y riesgos cualquier gasto que se genere por lesiones personales o muerte.
6. Cada jugador y/o participante de la liga, participa de ella de forma voluntaria, aceptando plenamente este reglamento, siendo responsable por sus actos y/o consecuencias que deriven de la participación en la misma. Ello implica la aceptación fehaciente y voluntaria de las condiciones, de la organización, y condiciones impuestas por las pólizas de seguro contratadas por la empresa. La firma de cada jugador y/o participante en la planilla que lo habilita a jugar cada partido, significa la plena aceptación, conformidad y entendimiento de lo antes descrito.

“La Administración de Liga Elite tiene el derecho de modificar en cualquier momento, algún artículo en post de una mejora en la gestión, organización y comunicación”